

Un futuro recobrado para la Educación en México

Axel Didriksson T.*

Fecha de recepción: 23 de mayo de 2019

Fecha de aceptación: 10 de junio de 2019

RESUMEN

En este artículo se abordan dos periodos de intento de reforma al sistema educativo nacional, el correspondiente a los gobiernos del Partido Acción Nacional (PAN) y del Partido Revolucionario Institucional (PRI) anteriores al actual, y de Andrés Manuel López Obrador (AMLO). Se trata de una visión de análisis retrospectivo, y otro de tipo prospectivo sobre las bases programáticas de la nueva propuesta de reforma educativa. Para ello, se realiza un recorrido alrededor de la propuesta formulada durante el gobierno de Felipe Calderón, la cual fue retomada por el gobierno de Peña Nieto, bajo la condición de una reforma «estructural» no educativa, que buscaba, en lo esencial, controlar los términos de las negociaciones laborales con el magisterio, y solo al final de ese sexenio se propuso un nuevo «modelo educativo», que tampoco resultó ser tan nuevo. Aquí se presentan los términos en los que está impulsándose la nueva reforma educativa del gobierno de AMLO y, en la medida que esta se encuentra en ciernes en sus términos prácticos y de política pública, se formula un conjunto de propuestas relacionadas con lo que el autor considera temas esenciales que deben estar contenidos en una auténtica reforma educativa, no solo de carácter sexenal sino de Estado, esto es, transexenal.

Palabras clave:

Prospectiva, educación, México, sistema educativo, reforma educativa.

ABSTRACT

This article addresses two attempts to reform the national educational system, that is, the corresponding to the two previous government administrations, respectively run by Partido Acción Nacional (PAN) and Partido Revolucionario Institucional (PRI), and the current one Andres Manuel Lopez Obrador (AMLO). This is a retrospective and prospective analysis review, now that the programmatic basis of the new proposal for educational reform has already been established. For this purpose, an overview of the proposal was made during the Felipe Calderón administration, and was then resumed by the Peña Nieto administration, under the condition of a “structural reform”, but it was not genuinely educational, because it sought to control the terms of labour negotiations with the teaching profession and, only at the end of that governmental administration, it put forward another “new educational model”, that didn't turn out to be new at all. Presented here are the new terms under which the new education reform by the current administration is being driven and, to the extent that it is in the making, I am formulating a set of public policy proposals, that I consider to be essential issues that must be contained in a real educational reform, not only to last for six years, but as a State policy, i.e, long-term.

Keywords:

Access to education, educational reform, equity, teacher formation, central government.

* Investigador titular de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE).

Introducción

Durante lo que va de 2019, se ha logrado suspender la reforma educativa del sexenio anterior, se han propuesto lineamientos de política que han reformulado el contenido de los artículos tercero, treinta y uno y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y se han proyectado programas y acciones prioritarias hacia el conjunto del sistema educativo nacional para su transformación, en un horizonte que se plasma en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) para los años 2019-2024.

En este trabajo, se abordan estos acontecimientos, desde el análisis de una visión de futuro y de un escenario transexenal, que tiene como punto de partida el análisis crítico de lo que fue una propuesta de reforma educativa del sexenio anterior, inacabada y perniciosa –sobre todo en contra del magisterio nacional disidente–, y de los ejes fundamentales de la actual propuesta programática hacia el sector. Se presentan, además, para lo que será una nueva discusión central, política y legislativa, las líneas de acción sobre lo que el autor considera que deberá plasmarse en una verdadera reforma educativa dirigida hacia las próximas décadas.

Sin futuro no hay presente

Para que una reforma educativa y social, como la que aquí se propone, pueda traducirse en estrategias de transformación adecuadas hacia lo que será el país en los próximos 30 o 35 años, deben considerarse, por lo menos, tres ámbitos de realización:

- a) el grado de aceptación y el contexto político para que la reforma sea comprehensiva, nacional y diversa en la época a la que se hace referencia;
- b) que comprenda acciones que impacten de forma transversal en el conjunto del sistema educativo formal y no formal; y
- c) que –con los actores involucrados, y no solo con una selección de ellos «a modo»– sean consensuados los contenidos del modelo educativo y de país al que se aspira, así como los mecanismos, fases de diseño, planeación e implantación a través de los cuales ocurrirá el escenario deseable de referencia.



Definir una política pública para el futuro que no tome en cuenta estos mínimos requerimientos de un *constructo* socio-político y paradigmático –de organización y gestión de nuevos conocimientos y aprendizajes–, se encontraría ubicada en un contrasentido, porque haría solo referencia al presente y no a lo deseable de obtener en un horizonte futuro.

Una reforma educativa que pretenda postularse como rumbo pertinente hacia los próximos quince o treinta y cinco años, debe contar con capacidad de liderazgo para llevarla a cabo en todos los ámbitos de la educación tanto formal como no formal, y sustentar una visión de largo plazo a través de un conjunto articulado de estrategias, como ha sido profusamente documentado (OEI ,2008, 2015) (UNESCO, 2015).

En un horizonte temporal de mediano y largo plazos, se debe apuntar, por tanto, a la conformación de un *sistema integrado y articulado de lo propiamente educativo –conocimientos y aprendizajes organizados desde plataformas sociales muy amplias y convergentes en el tiempo–*, que comprenda acciones radicales de transformación de los actuales niveles deficitarios de aprendizaje, en correspondencia con los avances previstos del conocimiento, de la ciencia y la tecnología, el tipo, acceso y características que debe alcanzar la infraestructura escolar, la nueva gestión y organización de los sistemas curriculares de formación de maestros, directivos y, sobre todo, de estudiantes, así como de los requerimientos de un nuevo desarrollo y tipo distinto de sociedad.

Los indicadores y resultados sobre la educación dan cuenta de que la trayectoria de una gran mayoría de estudiantes en la escuela no se traduce en una mejora de sus conocimientos y habilidades de aprendizaje, y con ello se reproducen relaciones sociales y económicas difíciles en extremo para la obtención y permanencia en un determinado empleo –a pesar del título o grado educativo alcanzado–. *Sería un verdadero agravio mantener estas condiciones en el futuro. Por lo tanto, sería una irracionalidad reproducir los actuales esquemas de acceso y permanencia, organización de las escuelas y universidades, contenidos de aprendizaje, lenguajes y métodos, como si dentro de treinta años todo fuera a seguir siendo igual.*

Por el contrario, para que una nueva educación sea posible, de aquí a treinta años o más, habrá que comenzar por hacer frente a los problemas de fondo que no fueron atendidos en el último intento de reforma educativa, que se presentó durante el periodo sexenal de 2013-2018, y al mismo tiempo engarzar lo que debe ser re-definido y re-construido desde la perspectiva de los nuevos contextos en los que estarán formándose las nuevas generaciones de mexicanos.



A partir de una perspectiva legislativa, los congresistas, los políticos, los académicos y todos los actores de convicción ciudadana involucrados, deberían de empezar a reflexionar respecto de la garantía de una educación pertinente para mediados del actual siglo. El punto de partida debe ser el sustentar, como principio, una educación de bien público y social y no de una de tipo comercializable, para evitar que esta se convierta en un mero servicio o en una mercancía, y las escuelas, en un espacio para el lucro.

Decidir mantener y reproducir un sistema «mixto» –público y con fines de lucro– como el que existe ahora, en donde la garantía de una educación de «calidad» esté sujeta al cobro de cuotas o pagos por parte de las familias o de los estudiantes, significaría un total retroceso para las nuevas generaciones.

Se trata, por el contrario, de pensar en otro tipo de educación, para sujetos que demandarán un nuevo tipo de educación en otro tipo de sociedad y de Estado. El marco conceptual desde el que deberá regirse el nuevo Artículo Tercero Constitucional y lo que de ello se derive en una nueva política de Estado para el sector referido al derecho a la educación, deberá postular, por lo tanto, una *educación distinta* (Muñoz, 2013).

Innerarity (2009), nos previene respecto de seguir creyendo en los «enemigos del futuro», los que, frente a la presión de los acontecimientos, de la imagen ante los medios de comunicación y del antagonismo político *se prestan siempre a la irresponsabilidad de asumir visiones de corto plazo, la lógica de lo urgente, la decisión de lo fundamental atrapada en los tiempos electorales*. Este autor nos dice: [...] «No es la urgencia la que impide elaborar proyectos a largo plazo, [es] la ausencia de proyecto la que nos somete a la tiranía del presente» (p. 15).

Una dosis de pensamiento de futuro siempre es indispensable, sobre todo cuando lo que se busca, desde la política pública, es un «nuevo modelo» de formación educativa de los ciudadanos del siglo XXI¹.

¹ Por ejemplo, Bell (2002) considera que: «Education (...) is adequate unless it includes some systematic study of the concepts and principles of the future field. One reason is that self-conscious futures thinking helps people become more responsible for their actions. Another reason is that any understanding of contemporary social change, the nature of the modern social world, and key features of the coming future, is dangerously incomplete without the insights provided by future studies» (p. 34).

Por ejemplo, Bell (2002), considera que: «La educación... es adecuada a menos que incluya un estudio sistemático de los conceptos y principios del campo futuro. Una de las razones es que el pensamiento consciente a futuro ayuda a las personas a ser más responsables de sus acciones. Otra razón es que cualquier comprensión del cambio social contemporáneo, la naturaleza del mundo social moderno y las características clave del futuro próximo están incompletas sin las ideas proporcionadas por estudios futuros» (p.34).



La educación del futuro no es ni debe ser solo, por tanto, un tema del sistema escolar, ni de la organización de un determinado sector de algún nivel escolar, porque debe contemplar el conjunto del sistema educativo, de la sociedad, la economía y el Estado. De hecho, lo propiamente educativo debería estar concentrado en un articulado mucho más amplio de elementos referidos al bienestar de la población en general y de sus derechos, en donde el primero de ellos sea el del derecho a aprender –y no sólo «educar»–.

El futuro perdido (2006...2013-2018)

Para justificar las iniciativas y la ulterior aprobación de la reforma a los artículos tercero y setenta y tres constitucionales –entre los meses de enero a mayo de 2013–, se argumentó que se buscaba «recuperar la rectoría del Estado en el sector educativo». No obstante, el argumento central para llevar a cabo las reformas a la CPEUM y a las leyes secundarias que les dieron cuerpo normativo y objetivos, no se aclaró ni explicitó –con todo y que ya era del conocimiento público– cómo y por qué la cúpula del Sindicato Nacional de trabajadores de la Educación (SNTE) llegó a dominar la toma de decisiones en materia de política pública en el sector educativo –por lo menos de forma continua durante los dos sexenios del PAN 2000-2012–, y tampoco se hicieron explícitas las razones por las cuales tal argumento podía justificar la reforma educativa del gobierno del PRI 2013-2018, que sucedió al del PAN y del que retomó, literalmente todas sus iniciativas en materia educativa.

La reforma propuesta y aprobada en 2013 no argumentó de forma clara y concisa el motivo y el interés del gobierno para llevar a cabo una nueva modificación al artículo tercero constitucional al incorporarle el término de *calidad*; sin embargo, la sustancia, la orientación y el contenido de la reforma educativa sin un modelo de aprendizaje distinto, que esgrime un concepto de calidad ambiguo definido por su «multirreferencialidad», quedó plasmada en profusos discursos oficiales donde se mencionaba un proceso de cambio en la educación, sin que se presentaran hechos y acciones concretas para demostrarlo.

Lo que quedó suficientemente claro fue el intento de establecer nuevas reglas de operación de un *servicio profesional docente* dirigidas a recuperar el *control de las plazas* por parte del gobierno federal, a través de la implementación de mecanismos para regular el ingreso, la promoción y la permanencia en el trabajo docente. Esto implicó un cambio de fondo en la organización y funcionamiento del sistema laboral magisterial, pero detonó un mayúsculo conflicto político y social.



Así, las condiciones para que se impulsara una verdadera reforma educativa en el país no se presentaron en ese entonces, y de ese intento, quedó solo un legado de imprecisiones, mentiras, faltas de tino y de operación política, como las siguientes:

a) Ante el desastre de los resultados de las trayectorias escolares, la generalización del acoso escolar junto con la violencia desatada a lo largo y ancho del país, la evidente corrupción de políticos y sus partidos, y el papel desafiante de los medios televisivos sin ningún control sobre sus contenidos y lenguajes, se optó por constreñir todos esos problemas en el maestro al definir a este como ideólogo y mártir entregado a la causa verdadera de la educación, que debería volver a recuperar el aprecio de su comunidad y, junto con ello, colaborar con la familia en la formación de los educandos. Esta idea *redentora* del profesor escondía en el fondo un modelo tradicional de orden, que buscaba imponer el concepto de un docente autoritario en el aula como la mejor opción para la educación, ocultando, por supuesto, una visión conservadora de la educación, y reproduciendo la exclusión y la miseria intelectual del país.

b) Desde ese concepto de maestro, se justificó que *la docencia era el principal factor de deterioro de la calidad de la educación en el país, porque los maestros no trabajaban, eran simples «grillos y alborotadores», y la solución, como por magia, consistía en someterlos a una constante evaluación*. Esta es una de las falsedades del anterior régimen más divulgadas por medios de comunicación, como Televisa y TV Azteca, entre otros, grupos privados como «Mexicanos Primero», y otros *adalides de la pedagogía de la riqueza y la abundancia*, para presentar como el motivo esencial de justificación de la existencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y las acciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y del gobierno federal en contra de los grupos alternativos al magisterio oficial. En contraste, en la puesta en marcha de las medidas definidas en la modificación al artículo 73 constitucional, la reforma no actuaba en contra de maestros con doble o triple salario y cargos sindicales o políticos dependientes de la cúpula del SNTE. Estos maestros como su principal líder, formaban parte del engranaje de corrupción de los sexenios anteriores y gozaban de los privilegios del régimen, cobrando un salario sin impartir clases.

c) La solución propuesta por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (Santiago, P. *et al*, 2012), y que se siguió «a rajatabla», fue que, para elevar la calidad de la educación en el país, se requería garantizar la idoneidad del docente a través de que este pasara tres pruebas para obtener el acceso a una plaza laboral o, en caso contrario, considerarlo como «no apto». Solución tan falsa como



inútil. ¿Cuántas veces se ha señalado, con suficiencia de argumentos, que con pruebas y exámenes se diagnostica y miden las deficiencias, pero que por sí mismas no pueden explicar la complejidad de un proceso cognitivo, ni mucho menos impulsar un aprendizaje significativo o una enseñanza adecuada a las perspectivas y necesidades de los estudiantes? Las pruebas por competencias son incompetentes para mostrar lo que sabe un maestro que labora en contextos desiguales, porque no es posible determinar la calidad de la atención y el trabajo que realiza este docente con exámenes de opción múltiple. Un profesional de la educación no se forma solo en su trayectoria escolar en una Escuela Normal, ni en la de una Universidad, y mucho menos se forma en un examen; se forma en la práctica en grupos multigrado de jóvenes con distintos intereses y motivaciones, en espacios en donde es insuficiente seguir las indicaciones de un solo libro de texto cuando se mezclan valores, emociones, violencia, familias dispares con el hambre, la miseria, la inequidad, mujeres que son excluidas o personas que también lo son porque hablan una lengua distinta, o porque los reactivos de los exámenes no comprenden la riqueza cultural de las diferencias y la intersubjetividad de los saberes ancestrales. Es por ello, que la evaluación docente que se impuso fue una forma de descontextualizar la educación, y se orientó a privilegiar a las escuelas y grupos de estudiantes y maestros que se benefician siempre de su mejor ubicación socio-económica y urbana. *Además, evitaba crear una conciencia crítica respecto de los instrumentos que se aplicaban.*

d) También se enmascaró, como se pudo, la idea de que lo mejor era adecuar las demandas de las escuelas al mercado. La privatización y la mercantilización de la educación se presentaba como la mejor opción para alcanzar la «calidad» de la enseñanza. El movimiento estudiantil chileno (Monckeberg, 2013) y el caso de las deudas impagables en las escuelas y universidades en Estados Unidos (Ravitch, 2014) demuestran que el modelo de calidad y de aparente superioridad de la educación basada en el mercado no ha logrado ser una garantía de elevación de la calidad del servicio, ni en la educación básica, ni en la superior. En México, tampoco. La educación no debe estar determinada por quienes pueden pagarla, porque es un derecho social y humano fundamental. Si este derecho no se traduce en un mejor aprendizaje de los alumnos entonces estamos fallando en todos los sentidos, porque permitimos que el factor de igualdad de oportunidades que puede ofrecer una buena educación pública, se deje en manos de los intereses de quienes egresan de las escuelas privadas. Esta es una tarea del Estado que en México se ha incumplido por décadas y debería de ser un factor de aplicación de la ley, hacia quienes no garanticen el derecho a una educación pública de calidad y pertinencia, gratuita y con equidad e



igualdad para todos². Este proceso que ha estado erosionando la educación pública durante las últimas décadas se tornó más agresivo con la reforma educativa del sexenio anterior, al apuntalar el modelo de privatización, como ocurre en Estados Unidos con las denominadas «*charter schools*», para delegar la responsabilidad del financiamiento público a los particulares y la sociedad.

e) El tema de la evaluación –que se ha transmutado en una «*evaluacioncitis*»–, fue y es otra de las grandes indefiniciones de la idea de reforma que se propuso en 2013. Todas las pruebas refrendan lo que ya se conoce y reconoce desde hace décadas: hay deficiencias educativas en el país. Pero de acuerdo con los *ideólogos dogmáticos de la «evaluacioncitis»*, lo que no se mide no existe, y, por tanto, aseguran que solo si se evalúa entonces podrá mejorarse todo. Al respecto, lo que ocurrió en realidad con la reforma educativa que creó el INEE desde la perspectiva de la SEP, es que ha propiciado una verdadera mitomanía que divulga la verdad a medias de que evaluándolos se podrá saber qué maestros son buenos o malos profesionales, pero, sin tomar en cuenta, volteando la mirada, ante las terribles condiciones de desigualdad, inequidad, miseria e ignorancia que se viven de forma cada vez más aguda en el país y que la escuela reproduce desde la peor manera: por la vía de organizarse para procurar que maestros, alumnos y directores sepan cómo pasar pruebas, en lugar de aprender a comprender los fenómenos de la sociedad y de la naturaleza, desde una visión compleja y holística.

f) Ante la falta de un modelo educativo, se organizaron algunos eventos –como los Foros de Consulta Nacional para la Revisión del Modelo Educativo febrero-junio de 2014– que tenían como objetivo discutir y luego sistematizar un nuevo modelo educativo para el país. Como resultado, la SEP, a través de su secretario en turno, Emilio Chuayffet, informó en 2015 que se tenía el nuevo modelo educativo, el cual pronto sería presentado a la sociedad. Después, en 2016, el secretario sucesor, Aurelio Nuño, dio a conocer un nuevo modelo que se presentaría a la discusión de todos los actores –aunque nunca se precisó en dónde había quedado el anterior–, pero que sería posible ponerlo en marcha... ¡hasta el 2018!

g) El argumento que se sostuvo más insistentemente en la denominada reforma educativa del anterior sexenio fue que: «*Lo que se legisló en el*

² La falta normativa que se comenta está contenida en el artículo tercero constitucional, y en el derecho internacional referido a la educación, en los documentos suscritos por el gobierno mexicano: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención sobre los Derechos del Niño.



2013 es ley suprema, norma general y debe cumplirse a rajatabla», porque con ello se justificaba mantener vivo el conflicto magisterial. Este se vivía con especial nivel de represión en Oaxaca, Chiapas, Guerrero y Michoacán, pero también de forma abierta y descarnada en otros estados de la República, en donde con el argumento de la «legalidad» se pretendía imponer zonas de exclusión en el país, y, sobre todo, con la entrada de Aurelio Nuño a la SEP, se alcanzó un mayor encono entre las partes y condiciones indeseables de ingobernabilidad.

La tiranía de lo inmediato

Dice Daniel Innerarity (2009), que al deshilvanarse nuestra relación con el tiempo existen enormes dificultades para proyectar lo importante hacia el futuro, porque todo lo absorbe la urgencia:

Cuando se habla de proyecto se está pensando más bien en procedimientos para incrementar el rendimiento y la eficacia, no en visiones de futuro o en perspectivas. No conseguimos resistir frente al *power of deadline*; los plazos han subvertido los valores y lo urgente ha sustituido a lo importante; reina la tiranía de lo que hay que quitarse de encima. No somos capaces de proseguir objetivos de largo plazo o desarrollar opciones o proyectos (p. 53).

A mediados del año 2016, fue presentada la propuesta de un nuevo modelo educativo, y una iniciativa de educación para el siglo XXI, que da cuenta de que no se pensó en un proyecto de futuro sino en uno de coyuntura, de inmediatez. Como se verá, esa propuesta vuelve a dejar las anomalías como están, desde un modelo viejo que no tiene la sustancia de trabajar con estrategias de anticipación para el largo plazo. Los problemas que se suscitaban en la misma, se reseñan a continuación:

En términos de materia legislativa, lo que se presentó como un «nuevo modelo educativo» para el siglo XXI (SEP, 2016) no va más allá de lo que aparece en el artículo tercero constitucional actual, y sólo se agregó la enseñanza del inglés y el uso generalizado de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como si esto tuviera algo de novedoso u original.

Los ejes desde los que se sustenta este «nuevo» modelo educativo, no apuntan a cambio alguno ni tiene perspectivas de futuro. De hecho, no se presenta ningún escenario para justificar lo que significará ese currículum en la formación del ciudadano de las próximas décadas.

a) Se mantienen enfoques que han sido muy criticados y están en vías de superación desde hace algunas décadas, como el enfoque por «com-



petencias» –que se presentó desde los años ochenta en la conformación del «espacio común europeo de educación» (Villa y Poblete, 2007)–. La organización de los contenidos por asignaturas, la secuencia de materias y los contenidos temáticos rígidos determinados por el docente; todo esto, cuando el mundo está avanzando en la trans y la interdisciplina, la complejidad, el pensamiento crítico y el aprendizaje para la solución de problemas.³

b) Otro tema recurrente, pero ya viejo y desgastado es el de la educación permanente, un enfoque de «aprender a aprender» que viene de los años setenta, y luego fue actualizado en los noventa (Fauré, 1973; Delors, 1996).

c) La presentación del modelo está lleno de obviedades y explicaciones sin sentido: «Las escuelas están en el sistema educativo» [sic], el maestro es el encargado del grupo, el director tiene que dirigir, el alumno debe estar en el centro del proceso de aprendizaje, las escuelas pasarán a ser el centro de todo el universo escolar y tendrán autonomía. Estas dos últimas referencias son retórica de lo obvio, porque desde su surgimiento la escuela es el centro del sistema escolar, y porque la autonomía de la escuela no se da por decreto: se lleva a cabo, se construye, cambia y se defiende, pero de nada sirve si solo se le pregona –si no, ¿cómo las universidades públicas han defendido el principio de su autonomía?, ¿tan solo por estar contemplada en una fracción del artículo tercero constitucional?–.

d) El grueso de la propuesta está concentrado en el aula, cuando en el futuro esta será solo uno de los espacios sociales de aprendizaje, pero no el único, aun cuando seguirá siendo importante.

e) Lo que se busca ubicar como muy «moderno» es la enseñanza del inglés, el uso de las TIC y el «aprendizaje cooperativo». No obstante, como puede ser comprobado, estos aspectos no tienen nada de nuevos, tampoco de modernos –durante las campañas a la presidencia tanto de Miguel de la Madrid como de Ernesto Zedillo, sus propuestas educativas fueron promover el inglés y el uso de las computadoras, lo cual se ha reiterado en los discursos sexenio tras sexenio hasta el cansancio–. ¿No se han repartido miles de computadoras?, mientras que el apren-

³ Se pueden mencionar destacados autores que han corroborado este cambio, aquí algunas referencias: Edgar Morin, Immanuel Wallerstein, Michael Gibbons, Helga Nowotny, Manuel Castells, entre otros.



dizaje cooperativo se lleva a cabo desde hace décadas en los sistemas escolares comunitarios. De lo que no se dijo nada es respecto al aprendizaje desde el enfoque de la interculturalidad y la ecología de saberes (Santos, 2004), la transformación radical que tendrá la Inteligencia Artificial y la Robótica Pedagógica (Ruiz, 2007) dentro de algunos pocos años, la importancia de la educación «situada» y la responsabilidad social, que son temas sobre los cuales se han construido sistemas nacionales educativos en varios países del mundo.

f) El tema de la «autonomía de las escuelas» se distorsionó al máximo. Este componente natural de la actividad académica y científica –el conocimiento tácito–, y que propagó la experiencia finlandesa (Sahlberg, 2013), aparece en la propuesta de la SEP, dependiente de la «capacidad de los directores de los planteles», es decir, como un problema de tipo administrativo y de recursos, y no de la acción de la sociedad a favor de determinados contenidos y saberes, de redes sociales que se organicen para dar vida a una nueva relación maestro-alumno-sociedad.

g) De igual manera, el tema crucial de la labor docente es abordada de forma muy convencional, con aspectos subsidiarios de la misma, como, por ejemplo, propiciar el «trabajo colaborativo», las tutorías, la observación en el aula o la evaluación de pares académicos, cuando desde hace décadas estas actividades forman parte de las tareas cotidianas de la actividad docente e investigativa.

h) No hay referentes de futuro, ni existe el análisis crítico respecto de una sociedad distinta proyectada hacia las próximas dos o tres décadas.

El futuro recobrado: 2019...

Con el triunfo de Andrés Manuel López Obrador, se ha abierto la posibilidad de emprender una reforma educativa que incida en los principios de educación con equidad, gratuidad, autonomía y calidad con pertinencia social, en un escenario que se ha presentado tanto en el PND 2019-2024 de esta administración, como en los términos del debate legislativo para la correspondiente adecuación de la reforma al artículo tercero constitucional.

En el PND se presenta una visión de futuro que pone énfasis en una visión de país en donde prevalecerá la justicia, la equidad, el bienestar colectivo, la educación y los conocimientos como motores de un nuevo desarrollo: la Cuarta Transformación de la República Mexicana.



En este Plan se articula también el derecho a la educación con el empleo generalizado, la salud y el bienestar de la mayoría de la población. Allí se destaca que la educación superior deberá estar garantizada para todos los jóvenes, y que se revertirán las condiciones que creó la pasada reforma educativa en contra de las niñas, los niños, los jóvenes, las y los profesores, a través de un conjunto de programas regionales y sectoriales, así como acciones coyunturales de desarrollo, entre las que destacan las becas escolares y la creación de universidades, la revalorización del papel del docente, la reforma en los contenidos, lenguajes y métodos en la educación básica y normal, la eliminación de la evaluación docente «punitiva» del sexenio pasado, y subsanar el deterioro de la educación por efecto de su mercantilización. El punto de partida para establecer este nuevo posicionamiento gubernamental en la educación, parte de un diagnóstico que se formula de manera verdaderamente contundente en el PND:

El sistema de educación pública fue devastado[...] Se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, los ciclos básico, medio, medio superior fueron vistos como oportunidades de negocio para venderle al gobierno insumos educativos inservibles y a precios inflados, se emprendió una ofensiva brutal en contra de las escuelas normales rurales y en el sexenio pasado se operó una mal llamada reforma educativa que era en realidad una contrarreforma laboral, contraria a los derechos del magisterio y orientada a crear las condiciones para la privatización generalizada de la enseñanza[...] En el sexenio anterior la alteración del marco legal de la educación derivó en un enconado conflicto social y en acciones represivas injustificables (p. 42-43).

A partir este diagnóstico se presentan los programas fundamentales para el nuevo ejercicio gubernamental en el sector educativo, como los distintos programas de becas, y las *Universidades para el Bienestar Benito Juárez García*. Además, se incluye un breve pero indicativo apartado en materia de desarrollo científico y tecnológico, en donde se propone que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) coordinará el *Plan Nacional para la Innovación* con «la participación de las universidades, pueblos, científicos y empresas» (p. 58).

El PND apunta a un escenario deseable que, desde la perspectiva del sector educativo, social y de producción de conocimientos tendrá un impacto positivo en la generación de empleos para jóvenes, «una fuerza laboral mejor capacitada y con mayor grado de especialización» y la garantía del acceso a la educación superior de manera universal.



Para definir una trayectoria de superación y logro de este planteamiento prospectivo, durante el presente año 2019 y después de un fuerte y discrepante debate entre los principales actores del sistema educativo, los empresarios que apoyaron la anterior reforma para su beneficio, los representantes de las comunidades académicas, científicas y los del poder legislativo, se ha logrado concretar la reforma al artículo tercero constitucional; con todo continúa en discusión los términos en los que debe aplicarse la reforma laboral en el magisterio.

La actual reforma educativa, que abroga las diversas disposiciones de la anterior reforma de 2013, y sus artículos tercero, treinta y uno y setenta y tres constitucionales, plantea el derecho a la educación en todos sus niveles educativos, incluyendo el superior; este derecho es universal, público, gratuito y laico, garantizado por el Estado mexicano, el que se asume también el control del sistema de formación, actualización y evaluación de la carrera docente en coordinación con las entidades federativas.

Para institucionalizar estas iniciativas de política pública, se propone la creación del «Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación», coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía, recursos propios y no sectorizado. Este sistema nacional estará organizado por una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

De acuerdo con el PND, los principios en los que se sustenta la reforma en la educación son los de inclusión, equidad, género, interculturalidad, «excelencia» y desarrollo –de la ciencia y la innovación tecnológica–. En el artículo tercero constitucional se menciona que serán principios rectores de la educación la formación cívica, la cultura de paz, la conciencia de la solidaridad internacional, la independencia, los valores y la justicia, y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

También se garantiza la educación privada, aun cuando no se establece con claridad, que no debe perseguir fines de lucro, ni considerar la educación como una mercancía, como se determina en los resolutivos de algunos organismos internacionales, o en postulados constitucionales de otros países.

El futuro de la educación en una sociedad democrática del conocimiento

Una vez que se ha alcanzado a redefinir el postulado general constitucional que impulsa una visión distinta de la educación nacional, el



debate se concentrará ahora en las leyes secundarias, que deberán establecer los términos concretos respecto de los cuales se operará en la práctica la nueva reforma educativa. Estos términos son claves porque darán cuenta de que no solo se tiene claridad respecto de los principios generales de una educación equitativa y gratuita, inclusiva y de calidad social, sino que se cuenta con una estrategia coherente y progresiva para que ello se realice en el presente sexenio.

A continuación, se presentan los que, a juicio del autor, deben ser los postulados de una estrategia de transformación en el sistema educativo y de sus principales componentes de acción. Son propuestas que tienen una relación estrecha por la oportunidad de poner en marcha una política pública abierta con la llegada de un nuevo gobierno popular y democrático, con la perspectiva de un futuro mejor, desde lo educativo.

Para garantizar la superación de la inequidad y la exclusión educativas, el mandato constitucional debe considerar una estrategia proyectada para sustentar una tasa de crecimiento de un dígito del Producto Interno Bruto (PIB), sostenido a partir del año 2020, y considerando la reproducción con tendencias de una tasa de natalidad baja y un incremento consecutivo de los salarios mínimos reales, en donde el mayor esfuerzo de la política de Estado esté concentrado en la eliminación de la desigualdad entre los ingresos, para alcanzar tasas de mucho mayor equilibrio, y así garantizar el escenario proyectado en este trabajo— el preferible frente al de la insurrección o la gobernabilidad social generalizada.

La visión que se tiene desde las posibilidades que se han abierto de constituir una política de Estado (no sexenal) para el sector educativo y de conocimientos, es para los años próximos del 2035 al 2050, cuando el aprendizaje no estará concentrado en la escuela ni en un aula, sino en el conjunto de la sociedad. En este escenario, las escuelas como espacios de ubicación territorial para los distintos grupos de edad, de acuerdo con sus contextos regionales o locales, estarán organizadas para ofrecer un curriculum formal y no -formal definido por la fórmula 50/50%, es decir, en donde la mitad de los aprendizajes se orientarán a garantizar los conocimientos «nacionales y básicos» —como la lecto-escritura, la nacionalidad, la historia, la geografía, el pensamiento lógico-matemático, la filosofía, la ética, los derechos humanos, la sustentabilidad y el cambio radical en el cuidado del medio ambiente y la educación para la ciudadanía, entre otros— y el restante 50% estará concentrado en la construcción de habilidades de pensamiento crítico —conocimiento tácito— y la resolución de problemas —habilidades para el desarrollo de proyectos de innovación social—, para lo cual la escuela se verá rebasada, y habrá que organizar múltiples espacios de



aprendizaje desde conceptos como, por ejemplo, los de Ciudad Educativa, Ciudades del Aprendizaje, o espacios abiertos a la construcción de nuevos conocimientos.

En la educación media superior y superior, las antiguas estructuras disciplinares empezaran a ser solo un referente epistémico básico, porque se trabajará sobre todo en áreas y dominios trans e interdisciplinarios, y en objetivos de conocimiento de frontera relacionados con los grandes problemas del país y del mundo, en un entramado de nuevos *constructos*, *teorías*, *métodos* y *praxis* íntimamente relacionados por el contexto de su aplicación. Las fronteras del conocimiento dependerán de estos contextos y no de una serie de materias, asignaturas, ni tendrán la referencia a un solo país o a una lengua —ni necesariamente sólo en el idioma inglés—.

El mundo virtual y las redes de colaboración, serán los nuevos espacios del aprendizaje y no solo la escuela, ni mucho menos el aula. La inteligencia artificial y la «robótica pedagógica» podrán construir espacios múltiples y masivos de aprendizaje, que deberán ser garantizados como un bien público y social, para el desarrollo de todas las posibilidades del pensamiento, del saber y del quehacer académico. No habrá límites para la adquisición, o la sistematización de datos o información con la vigencia de sistemas de Macro Datos (Big Data), respecto de lo que se desea o requiera conocer.

En los niveles medio y superior, lo fundamental será la organización y gestión de objetivos de conocimiento desde su pertinencia en un tiempo y espacio, determinado por las funciones sustantivas esenciales —la docencia, la investigación e innovación social—. Las redes de aprendizaje serán locales y globales, las que harán posible que se diseminen las posibilidades en las que una persona o colectivo de aprendizaje podrá organizarse para conocer lo que hacen otras personas o grupos en cualquier lugar del planeta, y con ello multiplicar las estructuras de conocimiento en referentes que ahora no se conocen, porque algo habrá de indeterminado en la manera como las redes multipliquen sus interacciones, bajo la forma de una macro-inteligencia y una macro-cognición. La venta y compra de conocimientos estará a la orden del día y esto será motivo para la generalización de migraciones de talentos en todo el orbe. El tema aquí es qué se escoge para el modelo de país: el ser un engranaje de la comercialización del saber o ser parte de la imaginación planetaria, para encontrar soluciones a los problemas endógenos y de cada entorno socio-económico y humano.



Con todo y la puesta en marcha de una estrategia que coloca en el centro la garantía de los derechos humanos, en particular los de aprender en condiciones de pertinencia social y el bien común, la desigualdad y la exclusión seguirán estando presentes, por lo que deberá considerarse el impulso a programas afirmativos para la población excluida, sobre todo si se considera, como se ha argumentado con antelación, que aprender de forma integral deberá ser un derecho de todos y no sólo de quienes están incorporados al sistema formal de educación o cuentan con recursos para permanecer en un sistema escolar determinado.

Esta tarea implicará un tremendo esfuerzo, si se considera que, con el crecimiento de la población adulta a partir del año 2020, se tendrá una enorme cantidad de jóvenes en edad escolar: 18 millones más en el 2030 (Cordera y González, 2000), por lo que es de considerar que la demanda socio-educativa se orientará sobre todo a dar cobertura y equidad más amplia en los niveles de educación media superior y superior, en la de adultos y para el trabajo.

El significado y contenido de lo que hoy se considera el sistema nacional de educación habrá cambiado para esos años. El tema esencial no estará concentrado en definiciones legislativas y políticas centradas en la educación –como lo formal de su organización, tal y como se presenta en la actualidad– sino en la construcción de plataformas muy amplias de aprendizaje social, públicas, gratuitas y pertinentes, en donde lo predominante será la articulación de saberes, la inter y multiculturalidad y la sustentabilidad de las mismas. En la mediación de estos aprendizajes operará en sistema complejo de medios y técnicas para aprender sin fronteras, sin idiomas dominantes y sin barreras territoriales, en donde la desigualdad de los espacios deberá ser parte de una política pública por el incremento del uso y manejo de estos a favor del bienestar de la población y de sus aprendizajes colectivos, y no una condición de marginalidad.

Para realizar el tránsito entre el sistema formal y rígido de educación actual a uno de aprendizajes múltiples y para todos, el problema no deberá centrarse, solamente, en la cantidad de recursos materiales y humanos con los que se deberá contar, sino sobre todo en la definición de lo que se quiere y requiere aprender en el entorno de un futuro distinto. Esto directamente estará relacionado con los avances en la organización y gestión del conocimiento, la ciencia y la tecnología, las neurociencias y sus aportes a la comprensión de cómo se aprende, el mejoramiento de la calidad de la vida de las personas, en la manera como se desarrolle el lenguaje y sus extraordinarias relaciones entre la



palabra, el texto y la imaginación en las humanidades, y el entorno de sustentabilidad social y medioambiental que se logre desarrollar.

Elementos fundamentales de garantía del derecho humano a la educación en el siglo XXI

En esta perspectiva, se entiende por educación en ciudadanía a la formación de aprendizajes, valores, lenguajes y actitudes desde los sistemas de educación formales y no formales, bajo el principio del ejercicio pleno de un derecho humano. La educación que forma en ciudadanía, no es compatible con la idea de promoverla como un servicio con fines de lucro que tenga como propósito mercantizarla.

El marco normativo de partida de esta propuesta, es el que se corresponde con los principales instrumentos internacionales de los Derechos Humanos y con la actual reforma al artículo tercero constitucional. La educación en ciudadanía, como proceso formativo, hace referencia a un enfoque donde se considera al Estado como la instancia que debe ofrecer la garantía para el acceso a una escolaridad formal y no-formal a los ciudadanos, y definir la manera en cómo ese derecho se enfoca como máxima prioridad en la vida pública. Es por ello que deberá reconocerse de manera directa en el nuevo articulado de leyes secundarias y en el ejercicio de los programas estratégicos derivados, que este proceso formativo no se reduce a un determinado tiempo de escolarización, sino que se amplía al proceso de vida integral de las personas, esto es, a los procesos y logros para el pleno desarrollo de su personalidad y dignidad humanas.

Así, desde el anterior enfoque, los principios y fundamentos de los programas y estrategias para alcanzar un escenario preferible, tal y como se presenta en el PND, deberán comprender, con una dinámica que trascienda el actual sexenio, los siguientes aspectos y referentes:

- Será responsabilidad del Estado mexicano ejercer la rectoría y el compromiso de garantizar el ejercicio del derecho a la educación de todos los mexicanos. El contenido, los métodos, lenguajes y técnicas de lo educativo está centrado en el aprendizaje sin distinciones de condición económica, lengua, género, preferencial sexual o cultural, desde la universalización de una educación laica, científica, gratuita y de bien público, inclusiva y de calidad con pertinencia social, en donde su comercialización con fines de lucro, sea tanto privada local como internacional, no estará permitida de ninguna manera en todo el ámbito territorial de la República Mexicana.



- El acceso a la escuela es un derecho humano fundamental y se orienta al logro del bienestar y el buen vivir de todos los ciudadanos. Deben abrirse de forma continua y responsable mayores opciones para que toda la población eleve de forma constante su nivel de escolaridad, así como opciones suficientes para garantizar el acceso a la educación de toda la población, con plena accesibilidad, sin discriminación para quién la reclame o este incorporado a la misma, en cualquiera de sus modalidades. Será flexible para adaptarse a los distintos contextos, requerimientos y demandas de las poblaciones y comunidades que la requieran, en correspondencia con sus contextos culturales, lingüísticos y sociales específicos.
- Toda la educación que se imparta será obligatoria y de carácter universal. El financiamiento de toda la educación que se imparta por parte del Estado mexicano no debe entenderse en un sentido económico, sino en uno de responsabilidad social para sustentar la universalización de este derecho humano fundamental, por lo que la educación no podrá estar determinada por el arbitrio de los sucesivos gobiernos, ni los incrementos deberán estar por debajo del ejercicio presupuestal correspondiente al año anterior. El financiamiento público estará orientado, por una parte, a impulsar una educación que responda a los objetivos de una ciudadanía activa, participativa y crítica que demanda un aprendizaje significativo y pertinente para su época, y por otra, a lograr que se aprenda de forma continua y permanente, de manera formal y no formal, en correspondencia con los principios señalados en el artículo tercero constitucional.
- Para todo el sistema educativo, de conocimientos y aprendizajes, las instituciones gozarán de plena autonomía en la gestión y gobierno, en su planeación y autoevaluación, en la construcción de sus planes y programas de estudio, en la formación y actualización de sus cuerpos docentes y de investigadores, y en el ejercicio de sus funciones sociales y públicas. El respeto a esta autonomía será inviolable, y para su plena garantía serán creados e instituidos los Consejos de Participación Ciudadana para el Derecho a la Educación, tanto a nivel nacional como para cada entidad de la República.
- La universidad pública será la entidad responsable de conducir, planificar, evaluar e innovar el sistema nacional de educación formal y no formal del país. Es ella la que tendrá el compromiso de resolver problemas concretos de la sociedad y la naturaleza, desarrollar tecnologías y promover la generación y transferencia de nuevos conocimientos para la innovación social y el desarrollo con bienestar para todos.



La política universitaria debe interrelacionarse con la científico-tecnológica y operar con estructuras horizontales desde el plano de sus particulares dinámicas.

La política de educación superior y la científico-tecnológica deben programar agendas basadas en la concepción de «un desarrollo de prioridades estratégicas de bien público», en una división del trabajo basada en la producción y transferencia de conocimientos, con el fin de que:

a) Se garantice la plena participación de las comunidades académicas, socio-económicas y culturales, para asegurar la calidad de los procesos científicos y tecnológicos, con pertinencia y sustentabilidad.

b) Se lleven a cabo reformas sustanciales en la legislación y las formas de gobierno de las universidades que permitan establecer canales de comunicación e información permanentes para regular el ejercicio del gasto, potenciar y desarrollar la infraestructura y sostener una adecuada transferencia de conocimientos respecto a los requerimientos de la sociedad.

c) Se impulse la cooperación y la movilidad universitaria de carácter horizontal en el país, con el objetivo de posibilitar la creación y potenciación de las capacidades sociales para producir y transferir conocimientos científico-tecnológicos, con fines de bienestar, equidad e igualdad, sustentabilidad y justicia social.

d) Se organice un modelo de educación superior que favorezca el intercambio de experiencias, la articulación de sus funciones y sus interrelaciones, alejado de la competencia interinstitucional y la comercialización de su servicio.

e) En correspondencia con el impacto del nuevo patrón social, tecnológico y productivo endógeno del país, se impulsará la creación de redes, estructuras de cooperación y nuevos marcos de integración a nivel mundial, regional e interinstitucional, que generen una mayor cooperación entre instituciones y sectores, redes y espacios comunitarios, y el trabajo en colaboración.

La educación media superior es considerada como un espacio común de formación hacia el trabajo y la ciudadanía, la alta inteligencia y el desarrollo humanístico-científico-tecnológico. Este nivel es el espacio de formación que conduce a la producción y transferencia de conocimientos y de aprendizajes con un alto nivel de pertinencia y de vinculación con el contexto, y la difusión de la cultura; un espacio en donde se lleve a cabo de forma permanente la organización de la innovación.



Referencias

- Bell, W. (2002). Making People responsible: the Possible, The Probable, and The Preferable. En James A. Dator (editor) *Advancing Futures*. p. 34. Londres: Praeger.
- Cordera, R. y González, E. (2000). *La sociedad mexicana hacia el nuevo milenio: cohesión y divergencia*. En: Julio A. Millán y Antonio Alonso Concheiro (Coords.). (p. 317). México: Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Delors, J. (1996). *La Educación Encierra un Tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. París: UNESCO.
- Fauré, E. (1973). *Informe Fauré*. Aprender a ser: la educación del futuro. París: UNESCO.
- Innerarity, D. (2009). *El Futuro y sus Enemigos*. Barcelona: Paidós.
- Monckeberg, M. (2013). *Con Fines de Lucro*. Santiago de Chile: Ed. Debate
- Muñoz, V. (2013). *El Derecho a la Educación: una mirada comparativa*. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la UNESCO. Santiago de Chile.
- OEI. (2008). *Metas Educativas 2021, la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios*. OEI, Madrid, p. 8; Organización de las Naciones Unidas (2015). *Objetivos para un Desarrollo Sostenible*. ONU, Nueva York: UNESCO
- Ravitch, D. (2014). *Reign of Error, the hoax of the privatization movement and the danger to America's public schools*. Nueva York: Vintage Books.
- Ruiz, E. (2007). *Educatrónica, innovación en el aprendizaje de las ciencias y la tecnología*. UNAM-Díaz de Santos.
- Sahlberg, Pasi. (2013). *El Cambio Educativo en Finlandia*. Argentina: Paidós.
- Santiago, P., et. al. (2012). *OECD Reviews of Evaluation and Assessment in Education*. Mexico. OECD Publishing.
- Santos, Boaventura de Sousa (2004). *Conhecimento Prudente para uma Vida Decente*. Sao Paulo: Cortez Editora
- SEP. (2016). *El modelo educativo 2016. El planteamiento pedagógico de la Reforma Educativa*. Mexico.
- Villa, A. y Poblete, M. (directores) (2007). *Aprendizaje basado en competencias*. Bilbao: Ed. Mensajero.

